

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	252903103002201600281-01
DEMANDANTE:	BENITO GARCÍA MARTÍNEZ, BERNARDINO GALINDO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
	COLPENSIONES -
FECHA DE LA SENTENCIA:	QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE:	EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR por las razones acá expuestas, la sentencia proferida el 9 de marzo de 2020 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá – Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral promovido por BENITO GARCÍA MARTÍNEZ y BERNARDO GALINDO contra COLPENSIONES, conforme lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO. DECLARAR probada totalmente la excepción de prescripción frente al derecho reclamado.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 16/10/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 16/10/2020 , a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

